

INFORME SECRETARIAL: SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 27 de 2020.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1237

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Mediante escrito allegado, por la apoderada de la parte demandante, se pone en conocimiento del Despacho la diligencia adelantada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, de dejó a disposición del despacho el vehículo de placas FRN570, de servicio Particular, Marca Mazda, Modelo 2019, Color Machine Gray, con número de Motor P540475813.

Atendiendo la solicitud del demandante, como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenará la entrega del referido automotor, en favor del acreedor y en consecuencia se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

1.- Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS S.A.**, contra **JUAN CARLOS LOPERA ARANGO**, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas **FRN570**.

2.- ORDENAR la entrega del vehículo de placa **FRN570** a favor de la entidad **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS S.A.**, a través de su representante legal o quien dicha entidad designe.

3.- CANCELÉSE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **FRN570**, servicio Particular, Marca Mazda, Modelo 2019, Color Machine Gray, con número de Motor P540475813. Ofíciase.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la presente acción, solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo aporte de la cancelación del formulario de registro de la ejecución y las expensas necesarias.

5.- Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 117 de hoy **OCTUBRE 28 DE 2020**, se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO APREHENSIÓN APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DDTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS S.A.
DDO: JUAN CARLOS LOPERA ARANGO
RADICACION: 2020-00352-00

Código de verificación:

ff31401f55ede85988f74ceccea49bcd11babcb5ebe56582d3b368a2947c68c4

Documento generado en 27/10/2020 03:52:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>